

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

*El pago, por adelantado y en Santander*

*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, »	160,00
Semestre .....	85,00
Trimestre .....	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamiento de Torrelavega .....	505
Distrito Forestal de Santander .....	501	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana .....	505
Jefatura Provincial de Sanidad .....	503	Ayuntamiento de Piélagos .....	505
Gobierno Civil de Santander .....	503	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Distrito Minero de Santander .....	503	Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Piélagos, Pesaguero, y Juntas Vecinales de Labarces, La Lastra, Santotis, Sarceda, Tudanca, Espinilla, La Población de Suso, Ormas, La Miña, Camino, Salces y Argüeso .....	506
Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción .....	503	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>		Caja de Ahorros .....	508
Delegación de Hacienda .....	504		
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
Ayuntamiento de Valderredible .....	504		
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal .....	504		

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

##### Anuncio

La Subdirección de Montes y Política Forestal, con fecha 9 de abril de 1962, me dice lo siguiente: «Examinado el expediente de deslinde del monte número 42 del Catálogo de los declarados de Utilidad Pública de la provincia de Santander, denominado «Monteci-

llo y Las Mazas», de la pertenencia del pueblo de Islares, del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el reglamentario anuncio indicando la fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y estableciendo plazo para la presentación de documentos por los interesados, remitiéndose los aportados a la Abogacía del Estado provincial, que emitió informe

en relación con su eficacia a efectos del deslinde a realizar.

Resultando: Que, una vez cursadas las notificaciones y citaciones pertinentes y fijados los edictos anunciadores, procedió el ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico de las líneas perimetrales del monte, tomando en consideración los informes emitidos por la Abogacía del Estado y los signos de posesión apreciados sobre el terreno, surgiendo numerosas incidencias que constan en

las actas extendidas y admitiendo durante la operación numerosos documentos que presentaron los propietarios colindantes, remitiéndolo para su informe y estudio a la Abogacía del Estado y procediéndose al apeo de dobles líneas de colindancia cuando así fue solicitado por los interesados y a efectuar una ampliación del apeo para materializar sobre el terreno los resultados del estudio de los nuevos datos aportados y del informe de la Abogacía del Estado sobre los documentos presentados, elevando el expediente con el informe correspondiente.

Resultando: Que, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia el período de vista del expediente, presentaron reclamaciones doña Francisca Bárcena Novo, don Pedro Serrano Collado, don Gerardo Liendo Hierro, don Luciano Solana Liendo y «Tierras Industriales Herrán y Díez, S. A.», que fueron debidamente informadas por la Abogacía del Estado y tomadas en consideración por el ingeniero operador que, después de conocer el informe de la Junta Vecinal de Islares y realizados los oportunos trabajos ampliatorios del apeo, elevó nuevo informe, proponiendo como perímetro exterior del monte la línea determinada por los piquetes que se citan a continuación y en el orden en que se enumeran: del 1 al 63-del 63-63'-63"-4 sub A-5 sub A-6 sub A-7 sub a-9 sub A-10 sub A-11 sub A-12 sub A-68-69-70-71-72-73-76-77-86-87-88- 89-90-79-80- 81-82-83-91-92-93-94-139-140-141- 142- 143-107-108-109- 110-111- 112-113-114-115-116- 102-101- 100-99-117 y a partir de éste los correlativos hasta el número 138 del que se cierra con el piquete número 1 y proponiendo que se reconozcan como de pertenencia privada los enclavados que se designan por las letras B, C, D, y E-F, cuyos límites se detallan y cuyas cabidas totalizan una superficie de 2'0099 hectáreas.

Resultando: Que anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia un nuevo período de vista, para que los interesados pudieran conocer la nueva línea perimetral propuesta, durante el plazo hábil se presentaron reclamaciones por «Tierras Industriales Herrán y Díez, S. A.», y por la Junta Vecinal de Islares, en las que no se aportan nuevas pruebas documentales a las ya tomadas en consideración,

por lo que el ingeniero operador propone, en su informe ampliatorio, que se desestimen dichas reclamaciones, aprobándose el deslinde según las líneas perimetrales anteriormente propuestas con las que se respeta la superficie escriturada en las fincas pertenecientes a «Tierras Industriales Herrán y Díez, S. A.», de acuerdo con el criterio sustentado por la Comisión Municipal y manteniendo los límites fijados para el enclavado E, contra los que se protesta en el escrito de la Junta Vecinal de Islares sin aducir razones que justifiquen la pretendida rectificación.

Resultando: Que requerida la entidad propietaria del monte para que manifieste, en forma contundente si se allanaba a las pretensiones de los reclamantes, una vez conocida la documentación por ellos aportada y los dictámenes emitidos por la Abogacía del Estado, adoptó el acuerdo, cuya certificación se une al expediente, de oponerse a todas las reclamaciones formuladas en el primero y segundo período de vista.

Resultando: Que el ingeniero jefe del Distrito Forestal de Santander propone, en su informe, la aprobación del deslinde, según la propuesta del ingeniero operador, que no considera debe ser modificada como consecuencia de las actuaciones ulteriores.

Considerando: Que, durante la tramitación del expediente, se ha dado cumplimiento a cuanto se establece en la vigente legislación referente al deslinde de montes públicos, insertando los reglamentarios anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y cursando las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que las dos únicas reclamaciones mantenidas en contra de la línea perimetral que se propone para el monte, que son las formuladas, en el segundo período de vista por la Junta Vecinal de Islares y por «Tierras Industriales Herrán y Díez, S. A.», fueron informadas desfavorablemente por la Abogacía del Estado y que no se han aportado nuevos elementos de juicio, a los ya conocidos cuando fueron desestimadas las pretensiones de los reclamantes.

Considerando: Que por plantear cuestión de propiedad, la reclamación de «Tierras Industriales Herrán y Díez, S. A.», a la que se

acordó no allanarse la entidad propietaria del monte, procedía interesarse de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, el informe que preceptúa el apartado d) del artículo 14 de la Ley de 8 de junio de 1957, la que emitió dicho informe en el sentido que deben ser desestimadas por constar la oposición de la entidad propietaria del monte y estatuirlo concretamente de esta forma el artículo 12 de la citada Ley.

Considerando: Que en las actas extendidas durante el apeo, se describe con precisión el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, en su perímetro exterior y en los límites de los enclavados reconocidos como de pertenencia particular, todo lo cual se representa fielmente en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Santander, la Asesoría Jurídica del Ministerio y la Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 42 del Catálogo, de la provincia de Santander, denominado «Montecillo» y perteneciente al pueblo de Islares, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, en la forma como se ha realizado y según se detalla en los documentos que integran el expediente, debiendo consignarse los datos siguientes, en la descripción que del citado monte figura en el Catálogo:

#### Límites:

N. Carretera general de Irún a La Coruña, fincas particulares y Mar Cantábrico.

E. Montes «El Encinal» y «La Trecha», de Cerdigo y fincas particulares.

S. Monte «Cerrodo», de Castro Urdiales, Allende del Agua, Cerdigo e Islares.

O. Monte «Cerrodo», de Castro Urdiales, Allende del Agua, Cerdigo e Islares.

Especie, matorral.

Cabida total, 153.6978 hectáreas.

Cabida pública, 151.6879 hectáreas.

2.º Que se reconozcan como de posesión particular, los siguientes enclavados cuyos límites se describen en las actas y se representan en el plano:

B - La Mina, 0,0600 hectáreas.  
 C - La Mina o Cuesta de la Junta, 1,1499 hectáreas.  
 D - La Mina, 0,1520 hectáreas.  
 E - F - El Montecillo, 0,6480 hectáreas.

Total enclavados, 2,0099 hectáreas.

3.º Que se desestimen las reclamaciones de «Tierras Industriales Herrán y Díez, S. A.», y la de la Junta Vecinal de Islares.

4.º Que, una vez aprobado y firme este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta ejecución.

5.º Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo realizado.

Lo que, de Orden del Excmo. señor ministro de este Departamento, de fecha 28 de marzo de 1962, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados, a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el «Boletín Oficial» de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de su publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozcan también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además, que contra esta resolución y por Orden del Excmo. señor ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Santander, 23 de abril de 1962.  
 El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden Ministerial de 20 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 10 de

marzo), se hace público el proyecto de autorización de un Botiquín de Urgencia en el pueblo de La Costana, del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, con el fin de que puedan ser formuladas las reclamaciones que pudieran producirse, ante esta Jefatura y durante el plazo de quince días.

Santander, 3 de mayo de 1962.  
 El jefe provincial de Sanidad, J. María Gómez Ullate.

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### Anuncio

El señor alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, me da cuenta de que, en poder del vecino de Pujayo, don Felipe García, se halla depositada una yegua que apareció causando daños y abandonada en fincas de particulares el día 15 del actual y cuyas señas son las siguientes: Pelo negro-castaño, pequeña de tamaño, de siete a ocho años de edad, tiene una estrella en la frente, blanca, está herrada de las cuatro patas, marca a fuego de una cruz en los dos cuartos de atrás.

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento para la Administración y Régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, en relación con la Real Orden de 30 de junio de 1919, se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que, caso de no presentarse el dueño o dueños a recogerla en el término de quince días, previo pago de todos los gastos, será vendida en pública subasta que se celebrará en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Santander, 26 de abril de 1962.  
 El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 pesetas.

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

##### Conclusos para titulación

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día 27 de abril de 1962, ha dictado lo siguiente:

Cumplidos por los interesados los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, presentando dentro del plazo reglamentario las pólizas y el Papel de Pagos al Es-

tado, que corresponden, respectivamente, para reintegro, en su día, del correspondiente Título, y por derechos de pertenencias demarcadas, de los expedientes de Concesión, derivadas de los Permisos de Investigación:

«Juan Carlos», número 15.919, de 24 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Cartes, interesado, don Francisco Begoña Urruchurtu.

«Begoña», número 15.920, de 55 pertenencias, para mineral de hierro, en el término municipal de Cartes, interesado, don Francisco Begoña Urruchurtu.

Y en virtud de lo que establece el citado Reglamento, esta Jefatura de Minas, viene en declarar conclusos para titulación dichos expedientes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 30 de abril de 1962.  
 El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

#### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

##### Acuerdo de devolución de fianza constituida por don Eloy Saiz López

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación de daños en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha (Santander)», ejecutadas por don Eloy Saiz López, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que, en su día, se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se hace en público conocimiento para que, cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de abril de 1962.—  
 El director general, Miguel Angel García-Lomas y Mata.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 130 pesetas.

**ADMON. ECONOMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER****De interés para los profesionales**

Se recuerda a los profesionales sujetos al Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, que el próximo día 30 del corriente mes de mayo finaliza el plazo para realizar el ingreso a cuenta correspondiente al ejercicio de 1961, de cuyo importe tendrán conocimiento a través del Colegio.

Los profesionales a que se refiere el presente anuncio, son los siguientes:

Profesores.  
Agentes P. Inmobiliaria.  
Habilitados C. Pasivas.  
Cobradores Corresponsales.  
T. Mercantiles.  
Agentes Aduanas.  
Gestores administrativos.  
Veterinarios.  
Abogados.  
Practicantes.  
Odontólogos.  
Aparejadores.  
Comadronas.  
Procuradores.  
Arquitectos.  
Médicos.

De no efectuarse dicho ingreso en el plazo indicado, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 2 de mayo de 1962.  
El administrador de Rentas (ilegible).

**Expedientes de fallidos**

Relación de contribuyentes declarados fallidos, por el concepto de Rentas del Capital, Préstamos, que se remiten al Gobierno Civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Nombre, J. Luis Tellería Baste-  
rrechea; domicilio, Limpias; im-  
porte, 528 pesetas.

Aurelio Arce Mijares; Camargo;  
390,72 pesetas.

Angel Zatón González; Suances;  
12,40 pesetas.

Santander, 2 de mayo de 1962.  
El administrador de Rentas (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE****Edicto**

El día seis de junio de mil no-  
vecientos sesenta y dos, a las diez

horas, tendrá lugar, en esta Casa Ayuntamiento, la subasta de 167 piezas de robles, con un volumen de 30 metros cúbicos de madera, del monte número 263, «Constante», de la pertenencia de Bustillo del Monte, tasados en 12.000 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos para poder tomar parte en la subasta termina a las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta. Las proposiciones serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Tribunal de subasta será presidido por el señor presidente de la Junta Vecinal. Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, fecha 31 de agosto de 1960. Los licitadores habrán de estar en posesión del certificado A, B o C. La entrega de cupos de traviesas, si así lo estimase el Ministerio, correrán a cargo del adjudicatario, así como también el reintegro de actos de contrato, con arreglo a la Ley del Timbre, así como el importe del anuncio.

Valderredible a 28 de abril de 1962.—El alcalde, A. Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 154 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL****ANUNCIO****Subasta para la adjudicación de construcción de cuarenta nichos en el Cementerio Municipal**

De conformidad con el artículo 25 y disposición adicional 1.<sup>a</sup> del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La presente subasta tiene por objeto la construcción de cuarenta nichos en el Cementerio Municipal.

2.º Duración.—La obra o suministro deberá realizarse en el plazo de tres meses, siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

3.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de treinta y seis mil ochocientos cuarenta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos.

4.º Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de: tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa» y conceptos análogos.

5.º Garantía o fianza provisional.—Los licitadores deberán prestar una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de la subasta, que importa la cantidad de 736,85 pesetas, para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán del contrato.

6.º Garantía o fianza definitiva.—El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del 4 por 100 del tipo de remate.

7.º Exposición de documentos. Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados durante las horas de 10 a 13.

8.º Documentos que debe acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirme, bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Carnet de Identidad.

9.º Modelo de proposición.—Don ....., de profesión....., que vive en ....., con domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de ....., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en ..... tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan (su personalidad jurídica).

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... de ..... de 1962.  
El licitador,

10. Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se prestarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «Propuesta para tomar parte en la subasta de construcción de 40 nichos» en el Registro de Entrada, de las Oficinas de Secretaría hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

12. Bastanteo de poderes.—Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición serán bastanteo, a costa del licitador, por el secretario de la Corporación.

Cabezón de la Sal, 26 de abril de 1962. — El secretario, José L. Sánchez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 562 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### Anuncio

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso para la venta de pescado al por mayor en los bajos de la plaza del pescado de esta ciudad, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a las doce horas, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, previo anuncio

publicado en el tablón del Ayuntamiento.

Torrelavega a 27 de abril de 1962.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con la asistencia de los respectivos presidentes de las Juntas Vecinales o vocales en quienes deleguen, las subastas extraordinarias autorizadas por la Subdirección de Montes y Política Forestal, de los productos forestales siguientes:

##### Junta Vecinal de Luriego

A las diez y treinta: 114 hayas, en el monte Linares y otros, número 67, aforadas en 216 metros cúbicos de madera y 216 estéreos de leña, bajo el tipo base de 88.560 pesetas.

A las once: 155 robles, del monte 67, denominado Linares y otros, aforados en 367 metros cúbicos de madera y 367 estéreos de leña, bajo el tipo base de 111.935 pesetas.

##### Junta Vecinal de Aniezo

A las once treinta: 200 hayas, en el monte Dobra, Colodro y otros, número 61, aforadas en 238 metros cúbicos de madera y 238 estéreos de leña, bajo el tipo base de 97.580 pesetas.

A las doce: 153 robles, en el monte Dobra, Colodro y otros, número 61, aforados en 254 metros cúbicos de madera y 254 estéreos de leña, bajo el tipo base de 77.470 pesetas.

A las doce y treinta: 87 robles, en el monte Dobra, Colodro y otros, número 61, aforados en 133 metros cúbicos de madera y 133 estéreos de leña, bajo el tipo base de 40.565 pesetas.

##### Junta Vecinal de Cambarco

A la una: 91 robles, en el monte La Dobra y otros, número 65, aforados en 119 metros cúbicos de madera y 119 estéreos de leña, bajo el tipo base de 48.600 pesetas.

##### Junta Vecinal de Cahecho

A la una y treinta: 110 robles, en el monte Hinojedo y otros, nú-

mero 64, aforados en 212 metros cúbicos de madera y 212 estéreos de leña, bajo el tipo base de pesetas 64.660.

El precio índice de estas subastas es el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el tipo base de licitación.

Para concurrir a estas subastas deberán los licitadores estar provistos de los certificados y requisitos indispensables, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las proposiciones para optar a estas subastas serán presentadas hasta las seis de la tarde del día anterior al de la celebración de las mismas, ante los presidentes de las Juntas respectivas.

Los depósitos provisionales consistirán en el veinte por ciento del precio base de licitación.

Las adjudicaciones de las subastas se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, y los gastos de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Cabezón de Liébana, 24 de abril de 1962.—El alcalde, Juan Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 353 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Habiendo quedado desierta la subasta para las obras de reparación del manantial de aguas del pueblo de Barcenilla, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 6, de 12 de enero del año actual, por acuerdo de la Corporación de fecha 27 del corriente mes y año, nuevamente se anuncia la celebración de la subasta, pudiendo los licitadores presentar sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial». El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y dentro de horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar dos días después, a la hora de las doce de la mañana, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Pielagos, 30 de abril de 1962.—El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 114 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de abril de 1962.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Agradecer al Ilmo. señor director general de Enseñanza Primaria la concesión de mobiliario para el Grupo Escolar de niños «Ramón Pelayo».

Trasladar a la Comisión de Cultura oficio de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, comunicando las carpetas de material escolar concedidas a los alumnos de las escuelas municipales.

Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, el expediente referente a la provisión de la plaza de arquitecto-jefe del Servicio Municipal de Urbanismo y personarse en el recurso entablado para sostener la validez y eficacia del acuerdo municipal recurrido.

Pasar a la Comisión de Policías escrito de varios industriales taxistas agradeciendo el acuerdo de citada Comisión, concediéndoles el traslado desde la parada de los Jardines de Pereda a las de Cuatro Caminos y Plaza de las Estaciones.

Pasar a la misma Comisión escrito del señor delegado provincial de Sindicatos transcribiendo otro del señor presidente del Grupo Provincial de Auto-Taxis, en relación con la modificación de paradas de taxis.

Trasladar a los Negociados a los que pudiera afectar Circular del Gobierno Civil, relacionando las Juntas y Comisiones integradas en las respectivas Comisiones Delegadas de Servicios Técnicos.

Pasar al Negociado de Policías Orden del Ministerio de la Gobernación sobre el Reglamento Nacional del Servicio Público de Automóviles de Alquiler, con o sin aparato taxímetro.

Pasar al mismo Negociado, para que, a su vez, lo haga llegar a la Policía Municipal, Circular del Gobierno Civil, interesando de todos los alcaldes de la provincia que, cuando se observe el vuelo de

un avión a baja altura, faciliten los datos de vuelo que hayan podido apreciarse.

Comunicar a la Oficina Interventora que en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 45, aparecen insertos varios anuncios exponiendo al público, por plazo reglamentario, para oír reclamaciones, los expedientes de presupuestos extraordinarios y habilitaciones y suplementos de crédito, aprobados por el Pleno en sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas el día cinco del actual.

Trasladar al Negociado de Fomento de los Intereses Comunes y señor encargado del Camping Municipal de Bellavista, Decreto de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la Póliza de Turismo.

Trasladar al Negociado Administrativo de Obras Decretos del Ministerio de la Vivienda, sobre construcción de edificios religiosos y regulando las construcciones de edificios o instalaciones para el desarrollo de las actividades encomendadas a las Organizaciones del Movimiento en los núcleos de viviendas de protección estatal.

Trasladar al Negociado de Personal resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se clasifican plazas de directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales de la provincia de Santander.

Desestimar el escrito presentado por dos oficiales administrativos, reclamando contra el acuerdo municipal de 4 de mayo de 1961, por el que, según manifiestan, se aprueban unas nuevas plantillas, e interesando la formación de la plantilla a extinguir.

Conceder Ayudas de Natalidad a los funcionarios don Luis de Roa Sastre, don Francisco Morales Gómez y don Arsenio Callejo Achurra.

Conceder el Premio de Nupcialidad al funcionario don Miguel Moratinos García.

Conceder pensiones de viudedad a doña Mercedes García Gatón y doña Pilar Avendaño Carbajales.

Reconocer a un oficial técnico-administrativo, en sustitución de excedente voluntario, el derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría.

Desestimar las peticiones de anticipos reintegrables formuladas por tres funcionarios municipales.

Aprobar liquidaciones de horas

extraordinarias devengadas por varios funcionarios municipales.

Abonar las suplencias efectuadas por distintos funcionarios.

Contribuir a la adquisición de un aparato ortopédico para el hijo de un policía municipal.

Conceder una aportación económica de cinco mil pesetas para ayudar a los gastos que ha de ocasionar la construcción de un edificio escolar en el Barrio Pesquero.

Conceder una aportación económica de mil quinientas pesetas para el viaje de estudios de los alumnos de la Escuela de Peritos Industriales, de esta capital.

Desestimar la reclamación presentada por don Fernando Díaz de Bustamante y Quijano, contra la cuota que le ha sido girada por arbitrio de plusvalía, con ocasión de la compra de dos parcelas de terreno en la Zona de Maliaño, a la Compañía del F. C. Cantábrico.

Autorizar el sistema de depósito doméstico a don César Vidal Portilla, para su almacén de vinos comunes embotellados, en la planta baja de la casa número 15 de la calle de Bonifaz.

Rectificar la liquidación practicada a «Española de Edificación», Sociedad Anónima, por la tasa sobre instalación de ascensores en las casas números 25, 27 y 29 de la calle de Santa Lucía.

Señalar los arbitrios que ha de satisfacer Edificios Feygón, S. A., por la construcción de un edificio entre las calles de Isabel II, Calderón de la Barca y Castilla.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la Oficina Interventora.

Aprobar expedientes de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase de varios mozos.

Aprobar propuesta del señor teniente alcalde instructor del expediente disciplinario incoado a varios vigilantes de arbitrios.

Santander, 30 de abril de 1962. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el 25 de abril de 1962.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar expedientes de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, de varios mozos de los reemplazos de 1958 y 1960.

Autorizar a don Enrique Roiz de la Parra la construcción de un bloque de viviendas en San Fernando-Avenida de Parayas.

Autorizar a don Cándido Calderón Camino la construcción de un garaje en Peñacastillo.

Autorizar a don Luis Felipe Viadero Zubieta la construcción de una nave industrial y vivienda en el ensanche de Maliaño.

Autorizar a don Santiago Ruiz Gómez la ejecución de obras de instalación comercial en el barrio «Roldán Losada», manzana 20.

Autorizar a don Francisco Vélez Fernández, la ejecución de obras de instalación comercial en el barrio «Roldán Losada», manzana 19.

Autorizar a la S. A. «Construcciones Ibáñez», la modificación de un proyecto en construcción, en la calle de Castelar.

Aprobar anteproyecto presentado por don Florencio Gómez Cuétara para construcción de una estación de servicio en la carretera de Santander a Parayas.

Tolerar, provisionalmente, la continuidad de una construcción de viviendas y locales comerciales que don Antonio Gómez Sarasola ha llevado a cabo en el barrio de Bellavista, de Cueto, a resultas de lo que, en su día, se establezca en el correspondiente Plan Parcial de aquella zona.

Prorrogar la licencia sin sueldo que viene disfrutando el auxiliar administrativo Srta. María Luisa Pérez-Camino Mazorra.

Prestar asistencia sanatorial a la esposa de un policía municipal.

Que por el señor arquitecto municipal se proyecten unos nuevos quioscos para la Plaza de José Antonio.

Santander, 28 de abril de 1962. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el bo-

rrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación Municipal de contratos de suministro de energía eléctrica e instalación de líneas suscritos por el señor alcalde en representación del Ayuntamiento, con S. A. Electra Pasiega.

Queda enterada la Corporación Municipal de comunicación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en relación con funcionarios del Ayuntamiento que deben jubilarse en el presente año.

Se acuerda aclarar el acuerdo séptimo de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero del año en curso, determinando la fecha a partir de la cual surtirán efectos económicos la mejora de pensión acordada a favor del que fue secretario de este Ayuntamiento, don Crisógono Alonso Cuesta.

A instancia de don Emilio López Saiz, auxiliar temporero de Secretaría, se acuerda nombrar una Comisión de concejales para que dictaminen acerca de las necesidades de personal en la escala administrativa del Ayuntamiento para proceder ulteriormente, a la vista del dictamen, a la creación o no en plantilla de una plaza de auxiliar administrativo para su provisión reglamentaria.

Queda enterada la Corporación Municipal de haber transcurrido plazo de exposición al público, por término de quince días, del proyecto de Reglamento Administrativo para la Plaza de Abastos, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo durante la exposición referida, disponiéndose la remisión del expediente al excelentísimo señor gobernador de la provincia para el refrendo que corresponda.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que han de regir en la concesión, por concurso, del servicio de recogida de basuras a domicilio confeccionado por la Comisión Informativa de Hacienda Municipal, disponiéndose la exposición al público del pliego aprobado y demás documentos, por término de treinta días, para oír reclamaciones.

Se concede una paga extraordinaria con motivo de la conmemoración del uno de abril, «Día de la Victoria», a favor de los funciona-

rios en activo del Ayuntamiento.

Acuerda el Ayuntamiento, como patrono del Hospital y Casa de Caridad, autorizar al señor alcalde-presidente para las gestiones necesarias en orden a la división de la finca urbana número 19 de la calle Marqués de Cilleruelo, la mitad de la cual es propiedad de la precitada Institución Benéfica.

Se acuerda conste en acta la felicitación calurosa de la Corporación Municipal al Ilmo. señor don Pedro de Escalante y Huidobro, con motivo de haber sido nombrado presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Reinosa, 6 de abril de 1962.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplementos de crédito número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para pago de las atenciones que en el mismo constan, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pielagos, 28 de abril de 1962.— El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia.

#### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

La cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en Secretaría.

Durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, se admitirán reclamaciones, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Pesaguero, 25 de abril de 1962. El alcalde, Wladimiro Salceda.

#### JUNTA VECINAL DE CAMINO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario, formado para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se

podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Camino, 27 de abril de 1962.—El presidente de la Junta Vecinal, José M. Lucio.

#### JUNTA VECINAL DE SALCES

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario, formado para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Salces, 27 de abril de 1962.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE LABARCES

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto de gastos e ingresos que habrá de tener su vigencia durante el actual ejercicio, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Labarces, 30 de abril de 1962.—El presidente de la Junta, Francisco Torre.

#### JUNTA VECINAL DE LA LASTRA

Aprobado el presupuesto ordinario para 1962-63, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante quince días, a efectos de examen y reclamación, conforme al artículo 654 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Lastra, 12 de abril de 1962.—El presidente, Isidro Fernández.

#### JUNTA VECINAL DE ESPINILLA

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario, formado para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen

Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espinilla, 26 de abril de 1962.—El presidente de la Junta Vecinal, Tomás Sabater.

#### JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

Aprobado el presupuesto ordinario para 1962-63, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante quince días, a efectos de examen y reclamación, conforme al artículo 654 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tudanca, 12 de abril de 1962.—El presidente (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE SARCEDA

Aprobado el presupuesto ordinario para 1962-63, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante quince días, a efectos de examen y reclamación, conforme al artículo 654 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sarceda, 12 de abril de 1962.—El presidente, Paulino Herrero.

#### JUNTA VECINAL DE TUDANCA

Aprobado el presupuesto ordinario para 1962-63, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante quince días, a efectos de examen y reclamación, conforme al artículo 654 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tudanca, 12 de abril de 1962.—El presidente, Pedro Martínez.

#### JUNTA VECINAL DE LA POBLACION DE SUSO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario, formado para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Población, 26 de abril de 1962.—El presidente de la Junta Vecinal, Pedro A. Bravo.

#### JUNTA VECINAL DE ARGÜESO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario, formado para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Argüeso, 27 de abril de 1962.—El presidente de la Junta Vecinal, Jesús Fernández.

#### JUNTA VECINAL DE ORMAS

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario, formado para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ormas, 26 de abril de 1962.—El presidente de la Junta Vecinal, Eloy Gutiérrez.

#### JUNTA VECINAL DE LA MIÑA

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario, formado para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Miña, 27 de abril de 1962.—El presidente de la Junta Vecinal, Victoriano Saiz.

### ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 35 de Central, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas